

**(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE SUSCRIBA CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, EL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NO REEMBOLSABLE, PARA FINANCIAR EL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL DERECHO MERCANTIL EN NICARAGUA”)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 438-2008**, aprobado el 29 de septiembre de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 16 de Octubre de 2008

**El Presidente de la República de Nicaragua**  
En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Convenio de Asistencia Técnica no Reembolsable No. P109604 por la suma de Trescientos Cincuenta y Ocho mil Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$ 358,000.00), para financiar el "Proyecto de Modernización y Armonización del Derecho Mercantil en Nicaragua".

**Arto. 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Convenio referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

**Arto. 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Sin perjuicio de su posterior publicación, en la Gaceta, Diario Oficial.  
Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.